



**Nombre del alumno: López Albores  
María Fernanda**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth  
Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: Ensayo Cuarta  
unidad**

**Materia: Estudio particular de los Delitos**

**Grado: 3er Cuatrimestre**

**Grupo: LDE08EMC0119-A**

## **Delitos cometidos por servidores públicos.**

Primero comenzaremos definiendo que es un servidor público, como bien sabemos un delito es aquella conducta o acción que va en contra de lo establecido por la ley y que es castigada por ella con una pena grave por la misma ley, ahora bien ¿qué es un servidor público? Según el artículo 108 constitucional expresa que “se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal” ya aclarado que son los servidores públicos vamos a hablar de los delitos que están tipificados en los códigos penales y en los cuales los sujetos del delito son los servidores públicos.

### **Desaparición forzada**

De acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se entiende por desaparición forzada “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”

### **Abuso de autoridad**

personalmente considero que el abuso de autoridad es un delito que se presenta cuando los servidores públicos, aprovechándose de los cargos y de las funciones que tienen, abusan del poder de los mismos, para satisfacer intereses personales o de terceros allegados a ellos. Sin embargo el código penal del estado de Chiapas en su artículo 420 establece las acciones que son consideradas como abuso de autoridad, ahora vamos a mencionar algunas.

I.- Cuando en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contrato de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para el que se le nombró, o no se cumplirá el contrato otorgado;

II. Cuando estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de reinserción social, de internamiento para adolescentes, y

de prisión preventiva, que, sin los requisitos legales, reciba a una persona en calidad de presa, detenida, arrestada, interna o la mantenga privada de su libertad, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente; niegue que está detenida, si lo estuviere; o no cumpla la orden de libertad girada por la autoridad competente.

La sanción de este delito depende de la acción realizada pero esta entre uno a ocho años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días de multa.

## **Cohecho**

Dentro de las acciones que reconoce el código penal de Chiapas en el artículo 428 como delito de cohecho, destacan las siguientes acciones:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión

II. Al legislador local que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo.

## **Peculado**

El delito de peculado está regulado en el artículo 429 del Código penal de Chiapas y establece:

I. Todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, al Municipio o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa.

II. Cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a cambio de fondos públicos o del disfrute de los beneficios derivados de los actos a que se refiere el artículo de uso ilícito de atribuciones y facultades.

La sanción de los delitos de cohecho y peculado dependen de la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación valorado en la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito

## **Trafico de influencias**

Según el artículo 433 del código penal de Chiapas se refieren al tráfico de influencias cuando:

I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos, ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II. El servidor público, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas

V. Al particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

Al que cometa el delito de tráfico de influencia, se le impondrán de tres a ocho años de prisión, multa de cincuenta a trescientos días multa.

## **Enriquecimiento ilícito.**

El servidor público que, por sí u otra persona, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquier persona

Al que valiéndose del cargo que ocupe en el gobierno, una empresa descentralizada o de participación estatal, o en cualquiera agrupación de carácter sindical, o en forma particular, obtenga dinero, valores, dádivas, obsequios o cualquier otro beneficio a cambio de:

a) Prometer defensa o protección sindical, o proporcionar un trabajo, un ascenso o aumento de salario en tales organismos.

## **El fuero**

Considere importante implementar los artículos 110 y 111 de la constitución política de los estados unidos mexicanos para tratar el asunto del fuero ya que el Artículo 110 párrafo segundo, establece que los gobernadores de los Estados pueden ser sujetos de juicio político por violaciones graves a esa Norma Fundamental y a las leyes federales, así como por manejo indebido de fondos y recursos federales y el artículo 111 constitucional establece que

servidores públicos pueden ser sujetos a un proceso penal, sin ser privados de su libertad durante el tiempo en que ejerzan su cargo.

## **Conclusión**

Muchos dicen que la corrupción en México se trata de una cuestión cultural, otros, que es un problema del Estado de derecho y de cumplimiento de leyes, lo cierto es que yo en lo personal considero que es parte de la sociedad en la que vivimos y del abuso del poder para beneficio propio que tienen los funcionarios públicos. Lo cierto es que no importa todas las medidas de prevención que se quieran implementar para evitar la corrupción, la realidad es que siempre va a haber personas corruptas, muchos dicen que es necesario dotar de más recursos al sistema de justicia, para que los jueces puedan trabajar de una mejor manera. Y hasta cierto punto parece buena idea pero hay personas que no se conforman nunca y a cambio de un poco más de dinero, se venden, y que pasa? Ahí sigue la corrupción aunque se les esté pagando más a los funcionarios de justicia, creo que la única forma de cambiar la corrupción en México sería que se debe trabajar en la educación para fomentar el respeto hacia lo público y a los valores, empezando con nosotros y los que nos rodean, empezando con los pequeños y no siendo cómplices de actos de corrupción, por que constantemente podemos encontrarnos con actos de este tipo y al callarnos estamos siendo parte del problema, tenemos que empezar a cambiar nosotros para que en un futuro podamos acabar poco a poco con la red de corrupción tan grande en la que está sometida México. En mi opinión personal considero que México tiene mucho potencial, mas sin embargo la corrupción a la que se expone constantemente por las autoridades y funcionarios públicos, hace que no destaque, hay que trabajar en la ética y convencer a la ciudadanía de su importancia para garantizar la sostenibilidad y en un futuro la seguridad y tranquilidad de que estamos siendo gobernados por personas con principios y valores.

## **Bibliografía**

- \* Antología UDS cuarta unidad**
- \*Codigo penal del estado de chiapas**
- \*Constitucion política de los estados unidos mexicanos.**